

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: **CCASE 2010/2000 (SSCC CA 07/10)**

TIPO DE CONTRATO: **Servicios**

OBJETO: **ADMINISTRACION, OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE RED Y CPDS DE LOS HOSPITALES DE INCA Y MATEU ORFILA**

ÓRGANO DE CONTRATACION: **Director General del Servicio de Salud de les Illes Balears.**

RESOLUCION DE DESISTIMIENTO

Visto el expediente del Concurso Público Abierto SSCC CA 07/10, convocado para contratar la provisión de servicios de administración, operaciones, mantenimiento y soporte de microinformatica, electronica de red y cpds del Hospital Comarcal de Inca y el Hosital General Mateu Orfinal, del cual se destacan los siguientes:

HECHOS

1. El 18 de diciembre de 2009 se emite Resolución de Inicio del expediente de contratación, a propuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (en adelante OTIC).
2. Dentro de plazo se presentaron proposiciones por parte de las empresas: SM2 BALEARES, S.A. Y BRUJULA.
3. La Mesa de Contratación se reúne el 12/03/2010 para la apertura de los sobres de documentación general (sobre nº 1)
4. Tras la celebración de la primera mesade contratación, se observa un error en en los apartados de criterios de valoración propuestos y reflejados en el pliego de clausulas administrativas particulares, (apartado 4 –calidad de la solución técnica propuesta) en el sentido que debe aplicarse el criterio en el cual se basan los términos de valoración moderados y en profundidad para evitar posibles interpretaciones que den lugar a desigualdades entre las diferentes ofertas presentadas.
5. La OTIC, el 28 de emayo emite informe propuesta de desistimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio de Salud de les Illes Balears, está representado por su Director General, D. Josep m. Pomar Reynés, nombrado por Decreto 78/2007, de 12 de julio, mediante el cual se nombrar los altos cargos de la Conselleria de Salut y Consumo, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para el año 2010, ostenta la función de Organo de Contratación de acuerdo con lo establecido en el apartado G del articulo 12 de la Sección II, del Estatuto del Servicio de Salud de les Illes Balears, aprobado por Decreto 39/2006 de 21 de abril y publicado en el BOIB nº 62 de 29 de abril de 2006.

2. La Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Publico, que en su artículo 139.4 que establece que: “ El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.”.

3. La Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, en su artículo 75 recoge el principio de celeridad administrativa al establecer que “ Se acordaran en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo”.

Por todo lo anterior se emite la siguiente,

RESOLUCION.

1. Desistir del procedimiento de adjudicación de referencia.
2. Notificarlo a los interesados.
3. Publicarlo en los mismos medios en que se publico la licitación.
4. Devolver la documentación a los licitadores que se presentaron al procedimiento, es especialmente las garantías provisionales.
5. Proceder a nueva propuesta e iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación por concurso abierto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

En Palma de Mallorca, a 1 de julio de 2010.
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVEI DE SALUT.

Fdo.: Josep M. Pomar Reynés.